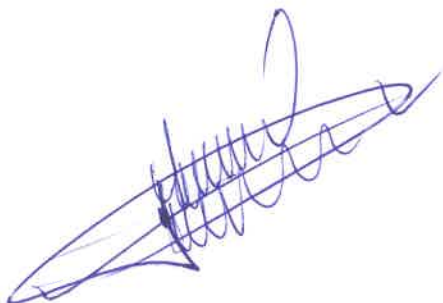


**‘PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO’**



**Fecha de validación 18 de abril 2023**



**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

---



Administración Pública Municipal 2020-2024

Contraloría Interna Municipal

Tula de Allende Hidalgo 18 de abril de 2023

"Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo "

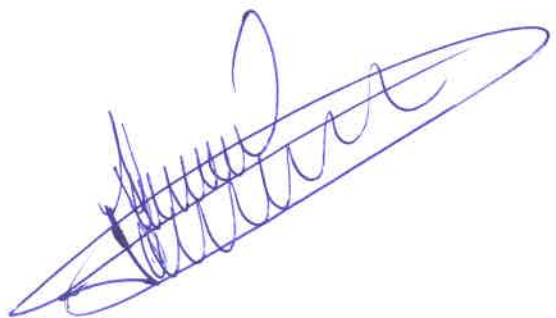


## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTO LEGAL	5 - 6
OBJETIVOS DEL PAE	7
GLOSARIO	8
PROCESO DE EVALUACION	9
TIPOS DE EVALUACIONES	10 -11
RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS	12 -13
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PAE	14-16
CALENDARIO DE EVALUACIÓN	17
SANCIONES Y VIGENCIA	18



## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

### I.- Introducción.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH)).

La Administración Pública Municipal de Tula de Allende emite el presente Programa de Evaluación como instrumento de evaluación de los Programas y Recursos Presupuestarios Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2023, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que tienen los ciudadanos, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora y cumplimiento de metas y objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal es el documento rector y la ruta que guiará las acciones de Gobierno que consolidan la transformación del Municipio de Tula de Allende, que busca un crecimiento económico inclusivo y sostenido que pueda impulsar el progreso, crear empleos bien remunerados y mejorar sus estándares de vida.

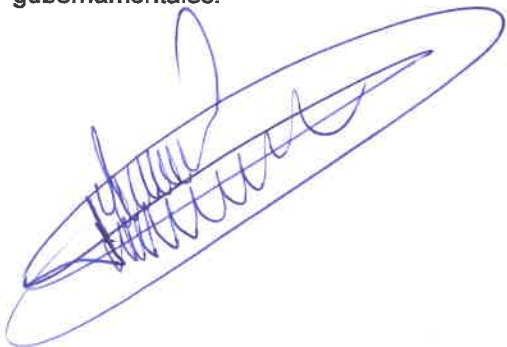
Para medir el Impacto de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo se cuenta con un Programa Anual de Evaluación el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones basada en evidencias y metas medibles; esto facilitará tener evaluaciones precisas para una retroalimentación en el proceso de planeación municipal y plantear nuevos elementos de prospectiva.

Con el diseño e implementación del Plan Municipal de Desarrollo, el modelo de evaluación deberá observar un esquema de políticas públicas concurrentes como parte contributiva de los objetivos planteados y de resultados obtenidos.

Bajo este orden, el Órgano Interno de Control, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones que dan cumplimiento a las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El propósito fundamental es lograr monitorear, evaluar, conocer la operación y los resultados de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal Basado en Resultados (PBR-SED).

Es por lo anterior que el sistema de evaluación municipal, se considera como punto medular en el desarrollo municipal, que buscará a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo de esta administración, permitiendo la detección de desviación en la etapa de ejecución, y la implementación de las medidas correctivas durante la etapa presupuestal, que permiten reorientar efectivamente las acciones gubernamentales.



## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

### II. Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

#### CONSTITUCIÓN

##### ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*última reforma al 27 de enero de 2016 y reformas posteriores*)

##### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Hidalgo (*última reforma al 12 de junio de 2017 y reformas posteriores*)

#### LEYES

##### ÁMBITO FEDERAL

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (*última reforma al 30 de enero de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 (*última reforma al 28 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 27 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (*última reforma al 12 de noviembre de 2012 y reformas posteriores*);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (*última reforma al 26 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (*última reforma al 18 de julio de 2016 y reformas posteriores*);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 04 de mayo 2015 y reformas posteriores*).

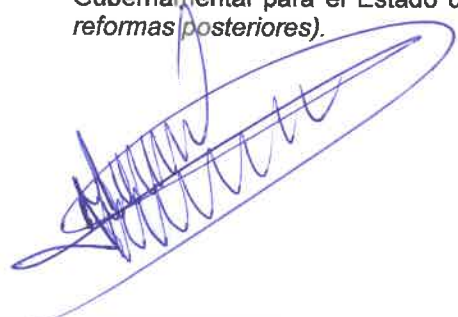
##### ÁMBITO ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 09 de octubre de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 30 de diciembre de 2002 y reformas posteriores*);
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (*última reforma al 24 de junio de 2019 y reformas posteriores*).

#### REGLAMENTOS

##### ÁMBITO ESTATAL

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (*última reforma al 23 de noviembre de 2015 y reformas posteriores*);
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 02 de junio de 2008 y reformas posteriores*).



**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

---

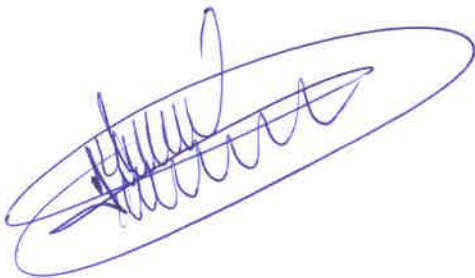
**ACUERDOS, DECRETOS, CÓDIGOS Y ÓRDENES**

**ÁMBITO FEDERAL**

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (*última reforma al 03 de noviembre de 2016 y reformas posteriores*);
- Convención Interamericana de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

**ÁMBITO ESTATAL**

- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2016 y reformas posteriores*).



## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

### III. Objetivo del (PAE) 2023.

Evaluar los Programas Presupuestarios y Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios del ejercicio 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, que permita la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad, que permita, en su caso, realizar acciones de mejora en las acciones institucionales.

#### *Objetivos Específicos*

- Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio;
- Conocer el grado del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y presupuestales a través de evaluaciones trimestrales para que se logren las metas institucionales del Plan Municipal de Desarrollo;
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programas seleccionados;
- Incorporar los resultados de las evaluaciones como un elemento que ayude a la toma de decisiones para determinar objetivos prioritarios que ayuden al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2023;
- Determinar genéricamente la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de la evaluación;
- Ordenar, a través de un programa de trabajo, las actividades de la evaluación y seguimiento para que las operaciones sean ejecutadas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



#### IV. Glosario.

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;
- b) **Cronograma de ejecución (CE):** Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de sus proyectos.
- c) **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- d) **Evaluación de Diseño:** El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;
- f) **Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- g) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- h) **Contraloría Interna Municipal (CIM):** Es el Órgano Interno de Control encargado de evaluar
- i) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- j) **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.
- k) **Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- l) **Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo que conforman el ayuntamiento.
- m) **TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.
- n) **Unidad Administrativa (UA):** Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación.





**V. Proceso de Evaluación.**

**– Áreas responsables de la implementación de los Programas Presupuestarios**

Para la elaboración del Pp las Unidades Administrativas, deberán realizar un diagnóstico de las necesidades del ámbito de sus competencias y necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco lógico, deberán enviar su propuesta para revisión al área Técnica de Planeación, para la integración en la MIR del Municipio y así generar el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la Planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente:

- I. Antecedentes del Problema;
- II. Definición del Problema;
- III. Justificación del Pp;
- IV. Estado Actual del Problema;
- V. Evolución del Problema;
- VI. Árbol de Problemas;
- VII. Árbol de Objetivos;
- VIII. Árbol de Soluciones
- IX. Elaboración de la MIR.

**– Diagnóstico de los Programas Presupuestarios (Pp)**

El Diagnóstico del Programa Presupuestario es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.

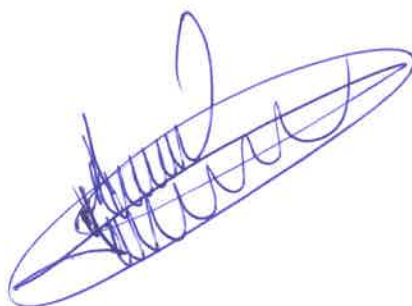


## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

### VI. Tipos de evaluación.

- Evaluación del Diseño Programático (EDP): Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- I. Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- II. La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- III. La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp;
- IV. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial;
  - Evaluación de Procesos (EP): Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- I. Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- II. La administración financiera de los recursos;
- III. La eficacia operativa del Pp;
- IV. La sistematización de la información;
- V. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
  - Evaluación de Impacto (EI): Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- I. Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- II. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- III. La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
- IV. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.



## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

- **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
  - I. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
  - II. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
  - III. La operación del Pp en los distintos niveles;
  - IV. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
  - V. La descripción de buenas prácticas;
  - VI. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.
- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
  - I. Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;
  - II. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
  - III. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
  - IV. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
  - V. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

---

### VII. Responsabilidades de los sujetos evaluados.

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo por personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengan experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2023, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido;
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar sus Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2023;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales";
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;
- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2023, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación;
- X. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- XII. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;

## **Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

---

- XIII. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
  
- XIV. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.



## Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

### VIII. Programas Presupuestarios.

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el anexo 1 deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

Cronograma:

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
PRESIDENCIA	1	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y AYUDAS SOCIALES	TRIMESTRAL	EDP
OFICIALIA MAYOR	2	COORDINACIÓN DE EVENTOS OFICIALES Y EL USO DE MUEBLES E INMUEBLES	TRIMESTRAL	ECyR
TESORERIA	3	INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS	TRIMESTRAL	ECyR
EDUCACION Y CULTURA	4	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS	TRIMESTRAL	EED
RASTRO MUNICIPAL	5	SACRIFICIO ANIMAL PARA EL CONSUMO HUMANO	TRIMESTRAL	EP
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	6	INFRA ESTRUCTURA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	TRIMESTRAL	EP
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	7	REGULARIZACIÓN DE GIROS COMERCIALES	TRIMESTRAL	EP
H.ASAMBLEA	8	SERVICIOS LEGISLATIVOS	TRIMESTRAL	EI
SECRETARIA GENERAL	9	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	TRIMESTRAL	EI
IMPUESTO PREDIAL	10	PROGRAMA DE IMPUESTO PREDIAL Y TRASLACIÓN DE DOMINIO	TRIMESTRAL	ECyR



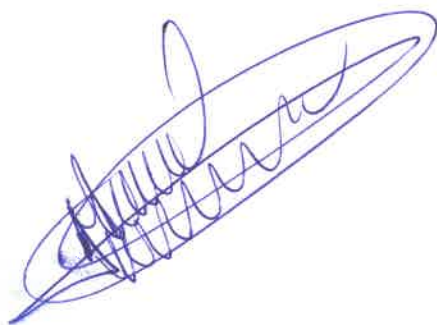
**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	11	DOCUMENTO DE REGISTRO CIUDADANO	TRIMESTRAL	EP
SERVICIOS MUNICIPALES	12	JARDINERÍA, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS	TRIMESTRAL	EP
ADQUISICIONES	13	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	TRIMESTRAL	EP
ECOLOGIA	14	ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	TRIMESTRAL	EP
COMUNICACIÓN SOCIAL	15	DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN	TRIMESTRAL	EP
SALUD MUNICIPAL	16	SALUD MUNICIPAL	TRIMESTRAL	EI
DEPORTE Y RECREACION	17	FOMENTO DEPORTIVO	TRIMESTRAL	EP
DESARROLLO ECONOMICO	18	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA	TRIMESTRAL	EI
MAQUINARIA	19	SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LA OBRA PÚBLICA	TRIMESTRAL	EED
TURISMO	20	PROMOCIÓN TURÍSTICA	TRIMESTRAL	EP
CONTRALORIA	21	EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	TRIMESTRAL	ECyR
COORDINACION JURIDICA	22	ASESORAMIENTO JURÍDICO	TRIMESTRAL	EI
OFICIALIA DE PARTES	23	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	TRIMESTRAL	EP
OFICIALIA CONCILIADORA	24	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOBRE LOS FORMALISMOS PROCEDIMENTALES	TRIMESTRAL	EP
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	25	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	TRIMESTRAL	EI
INSTITUTO DE LA MUJER	26	ATENCIÓN A LAS MUJERES	TRIMESTRAL	EI



**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	27	PUBLICACIÓN VIRTUAL DE LA INFORMACIÓN	TRIMESTRAL	EP
SEGURIDAD PUBLICA	28	ATENCIÓN CIUDADANA EN CASO DE CONFLICTO E INSEGURIDAD	TRIMESTRAL	EI
PROTECCION CIVIL	29	PROTECCIÓN EN CASO DE DESASTRE	TRIMESTRAL	EI
PLANEACION	32	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	TRIMESTRAL	EP
JUNTA DE CONCILIACION	33	JUNTA MUNICIPAL PERMANENTE DE CONCILIACIÓN	TRIMESTRAL	EP
SIPINNA	34	TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	TRIMESTRAL	EI
OBRAS PÚBLICAS	35	PAVIMENTACIÓN HA. C. TULA 3ERA ETAPA	TRIMESTRAL	ECyR
OBRAS PÚBLICAS	36	AMPLIACIÓN RED ENERGÍA ELÉCTRICA C. MARIANO HUERTA	TRIMESTRAL	ECyR
OBRAS PÚBLICAS	37	AMPL. DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CDA. DIVISIÓN DEL NORTE	TRIMESTRAL	ECyR
OBRAS PÚBLICAS	38	AMPL. DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA C. MELCHOR OCAMPO Y FLORES MAGÓN	TRIMESTRAL	ECyR




**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

**IX. CALENDARIO DE EVALUACION.**

ETAPAS	Actividad	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1ERA ETAPA	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023	■								
	ENTREGA DE CRONOGRAMA		■							
	ENTREGA Y PÚBLICACIÓN DE TDR			■						
	AVANCES DE EVALUACIONES				■					
	INFORME FINAL DE EVALUACIONES				■					
2DA ETAPA	REVISION DE EVALUACIONES					■				
	ENTREGA DE OBSERVACIONES					■				
	VERSION FINAL DE EVALUACIONES						■			
	SE ESTABLECEN ASM							■		
	CONVENIO PARA MEJORA DE DESEMPEÑO								■	
3ERA ETAPA	ENTREGA DE EVIDENCIAS DE ATENCION ASM									■
	ACTA DE ATENCION ASM									■

**X. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.**

- Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- La unidad administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio al Órgano Interno de Control, la cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

**Programa Anual de Evaluación del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo**

---

**XI. SANCIONES**

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

**XII. VIGENCIA**

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas presupuestarios del Municipio de Tula de allende, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 18 días de abril de 2023.

**Administración Pública Municipal  
2020-2024**

**Ayuntamiento del Municipio de Tula De Allende, Hidalgo.**



  
L. Manuel Hernández Badillo  
Presidente Municipal Constitucional



  
L.C. Gabriela Patricia Ponce Esparza  
Contralora Interna Municipal  
**CONTRALORÍA  
INTERNA MUNICIPAL  
2020 2024**